



## PROGRAMA DE “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CURSO 2025-2026

Universidad de León

La Universidad de León (ULE) participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE-CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS”, gestionando la asignación de **5 becas** para estudiantes con discapacidad. Esta gestión se realiza a través del Servicio de Apoyo a las Personas con Discapacidad o Necesidades Específicas, adscrito al Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Responsabilidad Social.

#### 1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es adjudicar las becas asignadas a la Universidad de León dentro del Programa de Prácticas Fundación ONCE-CRUE para el curso 2025-2026.

Estas ayudas están dirigidas al estudiantado con discapacidad para facilitar la realización de prácticas académicas externas durante un periodo de tres meses, impulsando así su empleabilidad e inserción laboral. Cada beca cuenta con una dotación total de 1.800,00 euros brutos, distribuidos en tres mensualidades.

La Universidad de León, en cumplimiento de las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar la beca mensual mediante transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante becado sea titular.
- Cumplir con las obligaciones legales vigentes en materia de Seguridad Social, fiscalidad y demás requerimientos normativos.

Este programa está financiado por la Fundación ONCE y la CRUE, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) bajo el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

#### 2. Comisión de selección y evaluación.

La Comisión estará integrada por el siguiente personal de la Universidad de León:

- La Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social (o persona en quien delegue).
- El Director del Área de Empleabilidad.



Código Seguro De Verificación	TYie7N3/i6rTJxU69+wPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	08/01/2026 13:33:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Una representante del Servicio de Apoyo a las Personas con Discapacidad o Necesidades Específicas.

### 3. Criterios de valoración.

La puntuación máxima será de 20 puntos, desglosados según el siguiente baremo:

**1. Valoración del expediente académico (Hasta 5 puntos):** La nota media se calculará de oficio según los criterios del Art. 5 del R.D. 1125/2003, referida a la convocatoria de julio del curso 2024-2025. Según el área de conocimiento, las notas de Grado se ponderarán con los siguientes coeficientes:

- Arquitectura e Ingeniería: 1,17
- Ciencias: 1,11
- Ciencias de la Salud: 1,05

Para estudiantes de Máster, se tomará la nota media de la titulación de acceso (con incremento de 1,17 si procede de enseñanzas técnicas).

Nota media- Puntuación:

- 5,00 a 6,00: 1 punto
- 6,01 a 7,00: 2 puntos
- 7,01 a 8,00: 3 puntos
- 8,01 a 9,00: 4 puntos
- + del 9,01: 5 puntos

### 2. Grado de discapacidad (De 1 a 3 puntos):

- Del 33% al 65%: 1 punto.
- Del 66% al 75%: 2 puntos.
- Más del 75%: 3 puntos.

**3. Situación académica (Hasta 2 puntos):** Estar matriculado/a en el último curso de Grado (o en todos los créditos restantes para finalizar) o cursar un Máster Oficial o Propio de la ULE.

**4. Prioridad por primera concesión (10 puntos):** Obtendrán 10 puntos aquellos estudiantes que no hayan sido beneficiarios de esta misma beca en convocatorias anteriores, independientemente de la titulación cursada.

### 4. Resolución

Tras el estudio de las solicitudes, la Comisión de Selección dictará la Resolución de adjudicación y denegación, incluyendo una lista de suplentes por orden de



Código Seguro De Verificación	TYie7N3/i6rTJxU69+wPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	08/01/2026 13:33:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad  
de león

**crue**  
Universidades  
Españolas

**Fundación  
ONCE**



Cofinanciado por  
la Unión Europea

prelación. El resultado se comunicará de manera individualizada a cada solicitante.

#### **5. Protección de datos.**

Los datos personales serán tratados por el Servicio de Apoyo a las Personas con Discapacidad o Necesidades Específicas de la ULE. La publicación de la resolución se realizará mediante el DNI anonimizado y se notificará por correo electrónico. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@unileon.es).

#### **6. Recursos.**

Contra la Resolución de adjudicación podrá interponerse una reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de cinco días naturales siguientes a su publicación.

León a fecha de firma electrónica

Raquel Domínguez Fernández  
Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social



Vicerrectorado de Inclusión, Igualdad y Proyección Social - Avda. de la Facultad, 25 - 24004.- León | Teléfono: 987 291 626 | [www.unileon.es](http://www.unileon.es)  
Email: vice.social@unileon.es

Código Seguro De Verificación	TYie7N3/i6rTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Domínguez Fernández - Vicerrectora de Inclusión, Igualdad y Proyección Social	Firmado	08/01/2026 13:33:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/TYie7N3%2Fi6rTJxU69%2BwrPQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

